



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 MAR. 1984

Expte. N° 17.126/80

VISTO:

Estas actuaciones y el convenio suscrito el 1 del corriente mes entre la Universidad y el Instituto Provincial de Seguros de Salta y atento a / que a Fs. 20 Asesoría Jurídica de la Casa dictamina que no tiene observación legal que formular al mismo,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar el referido convenio y cuyo texto se transcribe a continuación:

---"Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires N° 177, ciudad, representada en este acto por el Señor Rector Normalizador, Dr. SALUM AMADO, en adelante "UNSa.", y por la otra parte el Instituto Provincial de Seguros de Salta, con domicilio en calle España N° 782, ciudad, representado en este acto por el Presidente del H. Directorio, Sr. JOSE EXCEQUIEL / BÖHM, en adelante "EL INSTITUTO", con motivo del convenio de Prácticas Rentadas en gerencias y oficinas que integran la estructura administrativa y técnica de "EL INSTITUTO" por parte de alumnos del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la "UNSa." celebrado el 26 de diciembre de 1.980, modificado el 1° de octubre de 1.982, con la supresión de la última parte de la Cláusula Cuarta, convienen aprobar el siguiente texto único que regirá a partir del 1° de enero de 1.984:-----

PRIMERA: "EL INSTITUTO" otorgará a la "UNSa.", en forma temporaria, nueve (9) / plazas para que alumnos del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, realicen Prácticas Rentadas en las distintas Gerencias y oficinas que / integran la Estructura Administrativa y Técnica de "EL INSTITUTO".-----

SEGUNDA: Las Prácticas Rentadas tendrán una duración mínima de noventa (90) días y máxima de ciento ochenta (180) días, quedando a criterio de "EL INSTITUTO" es tablecer los meses en los cuales se realizarán las citadas Prácticas Rentadas.-

TERCERA: Las plazas citadas en la Cláusula Primera, serán cubiertas por alumnos que se encuentren cursando la carrera de Contador Público, que tengan un mínimo de veinte (20) materias aprobadas, y serán seleccionados por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y "EL INSTITUTO" en función de los / respectivos antecedentes y de las tareas o prácticas a desarrollar.-----

CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a abonar, mediante cheque librado a la orden de cada alumno, una suma mensual equivalente al sueldo básico inicial de Auxiliar Administrativo.-----

QUINTA: Los alumnos que realicen la Práctica Rentada tendrán la obligación de / cumplimentar la misma en forma diaria en "EL INSTITUTO" y en las tareas y horarios que se les asigne y bajo la dirección de personal superior del mismo. Al / finalizar la Práctica, deberán elevar un informe a "EL INSTITUTO" sobre el trabajo realizado. "EL INSTITUTO" comunicará, mediante nota, a la "UNSa.", el cumplimiento de la Práctica y extenderá el certificado respectivo al alumno.-----

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

.// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.126/80

SEXTA: Se deja establecido que los alumnos que realicen la Práctica Rentada, estarán cubiertos por un Seguro de Vida Colectivo para alumnos, a cargo de la / "UNSa.". "EL INSTITUTO" no se responsabiliza por ningún tipo de enfermedad ni accidente que ocurriera al alumno durante el período de práctica.-----

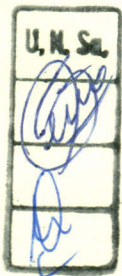
SEPTIMA: La asignación de plazas para Prácticas Rentadas por parte de "EL INS- TITUTO", como así, la designación de los alumnos que las ocuparán, son faculta des discrecionales de las partes, no constitutivas de relaciones laborales, por lo que los alumnos afectados a dichas prácticas no estarán sujetos a relación de dependencia laboral.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio en cualquier / tiempo y sin expresión de causa, a cuyo efecto, deberá comunicarlo a la otra / parte con una anticipación no menor de treinta (30) días.-----


---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los un días del mes de marzo del / año mil novecientos ochenta y cuatro.-----

---Fdo.: SALUM AMADO-Rector Normalizador. Fdo.: JOSE EXCEQUIEL BÖHM-Presidente H. Directorio-Instituto Provincial de Seguros".-----

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario / para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. MIGUEL ANGEL CARBAJAL
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 088-84